



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000188-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de igualdad de la mujer, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2019.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite la Moción, M/000188, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de igualdad de la mujer, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2019.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000188 relativa a política general en materia de igualdad de la mujer.

#### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, marcaron dos hitos históricos en la consecución de la igualdad en nuestro país.

Al margen de la necesidad de ir actualizando determinados aspectos, ambas leyes deben ser la guía de actuación para el desarrollo de políticas de igualdad transversales e integrales. Sin embargo, tras años de su aprobación, su aplicación dista mucho de ser una realidad.

En nuestra Comunidad Autónoma, las leyes homólogas a las citadas sufren de falta de ejecución, de presupuesto, de recursos y de coordinación y gestión eficiente, centralizada y ordenada. No ha habido voluntad política para desarrollarlas y mucho



menos para evaluar su grado de cumplimiento: buena prueba de ello es la fallida Comisión no permanente para evaluar el cumplimiento y la efectividad de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género, y formular propuestas e iniciativas para la lucha contra la violencia de género en Castilla y León, que el Partido Popular ha cerrado sin conclusiones ni propuestas por su parte.

La legislación vigente en materia de igualdad en Castilla y León se incumple de forma sistemática por varios problemas que se han convertido en estructurales tras décadas de Gobierno del Partido Popular, que ha realizado las mismas políticas sin variación. Entre estos problemas, cabe señalar al menos los siguientes:

La situación de las políticas de igualdad es ya un error inicial que requiere de una modificación profunda: no se puede situar la desigualdad de las mujeres como si fuéramos un colectivo ni encajar dicha desigualdad en un departamento estanco.

Además, las políticas de igualdad requieren de un conocimiento profundo sobre teoría feminista, historia, filosofía, legislación, mecanismos de desigualdades en los diferentes ámbitos, conocimiento sobre los mecanismos de violencia de género, etc. Un profundo déficit en la Comunidad es no dar el valor correspondiente a dicha formación y no integrar personal cualificado en la realización de las políticas públicas de igualdad y en su consecuente desarrollo e implantación.

Por otro lado, el presupuesto y los recursos son claramente insuficientes, sin que se haga un balance de las necesidades reales y se realice el global de las políticas de la Junta de Castilla y León con perspectiva de género. Entre estos recursos, es fundamental mencionar específicamente los correspondientes a la existencia de una red de cuidados pública que en Castilla y León no existe.

Por último, la falta de continuidad, el parcheo y el desorden por la ausencia de transversalidad e integralidad de las políticas de igualdad es definitorio de lo realizado bajo el Gobierno del Partido Popular, ya que en materia de igualdad se requiere atravesar todas las Consejerías, dar continuidad a programas y planes, mantener un presupuesto homogéneo legislatura tras legislatura y llevar a cabo una continua rueda de análisis-evaluación que no se está realizando (hasta tal punto que se incumple la propia Ley sobre evaluaciones de impacto de género).

En conclusión, lo perentorio, por ser el paso inicial, es la reestructuración completa del mismo concepto de políticas de igualdad para Castilla y León y, por ello, presentamos la siguiente

## MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Realizar los trámites necesarios para modificar el organigrama actual de políticas de igualdad en la Junta de Castilla y León y, en concreto:**

- **Asumir las competencias en materia de igualdad entre hombres y mujeres en la Consejería de Presidencia, implantando la Dirección General de Igualdad entre hombres y mujeres en dicha Consejería.**



- **Crear en cada Consejería una Unidad de Igualdad gestionada por personal experto en la materia y coordinando por la Comisión Interconsejerías, instando a la Junta a presentar un proyecto de ley para modificar el artículo 7 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y restablecer la redacción anterior a la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**
- **Dotar de mayor capacidad de participación y coordinación al Consejo Regional de la Mujer, fomentando su carácter asesor, propositivo y evaluativo y dotándolo de la financiación necesaria para el desarrollo de su actividad.**
- **Reformular el Observatorio de Género como entidad única que garantice el desarrollo de sus competencias, modificando su organigrama actual y fomentando la participación de especialistas en género en cada ámbito de actuación.**

**2. Garantizar, al menos en un porcentaje del 40-60 %, la presencia de mujeres en las Consejerías, Direcciones Generales, Secretarías Generales, Delegaciones Territoriales y Gerencias e impulsar el equilibrio de género en todo el organigrama de la Junta de Castilla y León con acciones concretas correctoras.**

**3. Garantizar la realización de las evaluaciones de impacto de género en los términos establecidos por la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, con el asesoramiento obligatorio de agentes de igualdad.**

**4. Promover la adopción de una estrategia autonómica de lucha contra la violencia de género con financiación plurianual suficiente que contemple, entre otras, las 114 propuestas contra la violencia de género del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León registradas en esta Cámara en el marco de la Comisión no permanente para evaluar el cumplimiento y la efectividad de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género, y formular propuestas e iniciativas para la lucha contra la violencia de género en Castilla y León.**

**5. Establecer un mínimo del 1 % del global del presupuesto en los proyectos de ley de Presupuestos destinado de forma exclusiva a políticas de igualdad de forma transversal e integral a todas las Consejerías.**

**6. Promover en el empleo público de Castilla y León la homogeneización de las figuras de Agente de Igualdad de Oportunidades y de Promotora de Igualdad respectivamente, cada una en el desarrollo de sus competencias, así como iniciar su incorporación paulatina a diferentes ámbitos como centros educativos, empresas e instituciones públicas, entre otros.**

**7. Implementar la perspectiva de género en los proyectos de ley de Presupuestos y de Medidas Tributarias, contando para ello con herramientas como las evaluaciones de impacto de género, el análisis previo desagregado por sexos o la colaboración de agentes de igualdad y otras figuras especializadas.**



**8. Fomentar el establecimiento, ampliación y mantenimiento de una red de cuidados pública que blinde el derecho a ser cuidado y el derecho a la conciliación y la corresponsabilidad con, entre otras, las siguientes medidas:**

- **Aumentar el número de plazas públicas en escuelas infantiles para cubrir las necesidades educativas de los niños y niñas de 0 a 3 años, con recursos y personal suficiente, ampliando para ello el presupuesto destinado a las mismas así como la oferta de empleo público.**
- **Aumentar el número de plazas públicas residenciales para personas mayores que garantice la cobertura suficiente y el acceso en igualdad a plazas que sean asequibles para las familias y las personas usuarias.**
- **Fomentar los Centros de Atención a personas con discapacidad psíquica (CAMP), Centros Base y otros centros de cuidado a personas con discapacidad y dependientes con aumento de recursos y de personal para su correcto mantenimiento y desarrollo de su actividad".**

En Valladolid, a 15 de marzo de 2019.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos